

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 142-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de abril del 2022, Oficio N° 149-2022-UNJ/VPACAD de fecha 08 de marzo del 2022, Informe N° 002-2022-UNJ-VPA/DRSU de fecha 23 de febrero del 2022, “Creación del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS”, y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;



Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

El artículo 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Institución, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 142-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de abril del 2022

Que, con Oficio N° 0149-2022-UNJ/VPACAD de fecha 08 de marzo del 2022, el Vicepresidente Académico manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, eleva a este despacho la propuesta para la creación del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS, con el objetivo de crear y mantener una cultura del encuentro, la emulación mutua, el diálogo interpersonal e interdisciplinario entre el personal docente de la UNJ para la innovación pedagógica y social, basada en la RSU., según el Informe N° 002-2022-UNJ/VPA/DRSU; En tal sentido, la Vicepresidencia Académica solicita se evalúe en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de “Creación del Centro Universitario e Innovación Pedagógica y Social - CUIPS”; a fin de efectivizar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 12 de abril de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la Creación del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Creación del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria las acciones que correspondan a fin de efectivizar el funcionamiento del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS de la Universidad Nacional de Jaén .

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General